

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de helada severa el día 2 de marzo de 2009, en el Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numeral 2, fracción I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN); y el artículo 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 066/2009 de fecha 2 de marzo de 2009, y recibido el 3 del mismo mes y año, el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Fidel Herrera Beltrán, solicitó a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de: Acajete, Agua Dulce, Alpatláhuac, Altotonga, Alvarado, Atzalan, Banderilla, Calcahualco, Catemaco, Coatepec, Coatzacoalcos, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Ixhuatlancillo, Jalacingo, La Antigua, La Perla, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Mariano Escobedo, Naolinco, Perote, Pueblo Viejo, San Andrés Tuxtla, Tampico Alto, Tatatila, Teocelo, Tuxpan, Ursulo Galván, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa y Xico, por la presencia del frente frío No. 37, que ocasionó un marcado descenso de la temperatura y heladas en territorio veracruzano; así como afectaciones por vientos con velocidades altas, durante el periodo comprendido entre el día 28 de febrero a primeras horas del 2 de marzo.

Que mediante oficio número CGPC/281/2009 de fecha 3 de marzo de 2009, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó la opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número BOO.- 358 de fecha 5 de marzo de 2009, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: de acuerdo al análisis de la información y a la normatividad vigente, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, es procedente emitir la Declaratoria de Emergencia, para el Municipio de Atzalan, por la ocurrencia de helada severa el día 2 de marzo de 2009.

Con base en lo anterior se procede en este acto a emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE HELADA SEVERA EL DIA 2 DE MARZO DE 2009, EN EL MUNICIPIO DE ATZALAN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al Municipio de Atzalan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil nueve.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.